



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

CONVOCATORIA Y BASES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL) PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACION Y PINTADO DE FACHADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no establecido en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias destinadas a tal fin, estando previsto que a la concesión de subvenciones para el año 2014, se destinen un máximo de 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 169.489 del Presupuesto Municipal de 2014.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier ayuda de otra Administración Públicas, dentro de los límites legalmente establecidos.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, asiladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El beneficiario está obligado a comunicar al Ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos de cumplimiento del Reglamento General de Subvenciones. Asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, con las previstas



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de acuerdo con lo establecido en la legislación.

TERCERA.- OBJETO Y ÁMBITO.

El objeto de la presente convocatoria es definir la cuantía y condiciones necesarias para la concesión de ayudas/subvenciones a fondo perdido, con destino a la rehabilitación y reparación de fachadas y aleros de cubiertas de los edificios, pintado tradicional de fachadas, dentro del término municipal de Herencia.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las presentes ayudas los propietarios de bienes inmuebles o representantes legales de Comunidades de Propietarios, de cualquier edificio existente, sea de uso residencial o no, enclavado dentro del término municipal, y siempre que cumplan los requisitos que se especifican en la Base Sexta.

QUINTA.- ÁMBITO MATERIAL

La subvención por dichos conceptos variará en función de que la rehabilitación llevada a cabo tenga o no carácter de rehabilitación protegida.

Se entiende por rehabilitación protegida aquella rehabilitación de edificio, vivienda o local que se encuentren incluidos dentro del Catalogo de Bienes y espacios protegidos elaborado para el POM.

Quedan excluidas de ayudas municipales las actuaciones que supongan:

-Obras de edificios declarados fuera de ordenación en el planeamiento vigente (salvo en el caso de que las obras incluya la eliminación de los elementos ilegales como marquesinas) o cuya fachada exterior no coincida con la alineación oficial o estado ruinoso parcial o total según catastro o informe técnico municipal.

-Obras correspondientes a habilitación o decoración privativa y única de locales interiores, salvo que resultasen de ejecución necesaria por la realización simultánea de actuaciones protegibles. Tampoco se



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

protegerán las obras cuando no se realicen las consideradas como imprescindibles por el departamento municipal o asimilado competente.

- La demolición y modificación sustancial de fachada o su vaciado total.

Excepcionalmente se admite la demolición parcial de fachadas para adecuaciones urbanísticas (alineaciones obligatorias) o su vaciado total, siempre cuando el edificio tenga más de 100 años de antigüedad, su estado de deterioro lo aconseje y se mantengan sus características tipológicas y no goce el edificio de ningún grado de catalogación de conservación.

-Aumento de volumen y/o de la superficie construida del edificio.

- Las obras de rehabilitación en fachadas de edificios que no cuenten con adecuadas condiciones de seguridad estructural, carezcan de suministro eléctrico, agua potable o saneamiento en buen funcionamiento, o presenten problemas de estanqueidad frente a lluvia, salvo que paralelamente se garantice la ejecución de los trabajos tendentes a paliar tales carencias.

SEXTA.- REQUISITOS

Podrán concederse fondos de ayuda a la rehabilitación y reparación de fachadas completas (o partes necesarias) de los edificios que cumplan los siguientes requisitos:

a. Las obras objeto de la ayuda deberán ser obras que no hayan obtenido previamente licencia de obras.

b. Deberán referirse a reparaciones de aleros y/o rehabilitación de fachadas, incluyendo Revocos, revestimientos, recuperación de diseños y ornamentos originales, eliminación de elementos añadidos impropios, carpintería, cerrajería, puertas principales de entrada, pintura, eliminación de marquesinas que no cumplan con planeamiento u occultación o supresión de tendidos aéreos.

En lo referente a la opción de utilizar solo pintura sin obra, el exterior de los edificios deberá quedar tratado de forma homogénea, de manera que los colores elegidos sean acordes entre si y el entorno. Las ayudas se



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

concederán para el pintado de todas las fachadas del edificio, a no ser que el estado de alguna de las fachadas, que haya sido renovada recientemente, justificara el que no se actué sobre ella.

En ningún caso, las mismas podrán afectar a elementos estructurales del edificio ni a obras de reforma interior.

c. En caso de actuaciones o proyectos globales de rehabilitación total o parcial del edificio, podrá solicitarse la concesión de la ayuda o subvención para las obras a que se refiere el párrafo anterior, acompañando una separata con la valoración de las obras para las que se solicite la ayuda o subvención.

d. Deberá acreditarse, por el solicitante, la propiedad del inmueble o el acuerdo expreso de la Comunidad de Propietarios para solicitar la ayuda, si ese fuera el caso.

e. Será condición indispensable para obtener cualquier clase de ayudas a las que se refiere la presente norma, que el solicitante se encuentre al corriente de pago de cualquier clase de obligación tributaria con el Ayuntamiento de Herencia.

f. Serán cuenta y responsabilidad del solicitante la adopción de todas las medidas de seguridad necesarias para la correcta realización de los trabajos, debiendo intervenir un técnico cualificado en la dirección de las obras si las características o circunstancias de las mismas así lo aconsejan.

g. La transmisión de licencias conlleva la transmisión de la subvención.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO

A.- La solicitud se realizará en impreso oficial acompañada de la documentación relacionada en el Anexo I, y de la solicitud de licencia de obras, en el plazo que se indique en la publicación de la convocatoria. En caso de no agotar la partida presupuestaria prevista, se podrá prorrogar el plazo inicial o realizar una segunda convocatoria posterior.

B.- Aprobada la solicitud por el Ayuntamiento, se concederá y comunicará la licencia y concesión de ayuda al



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

propietario o Comunidad, disponiendo de un plazo de DOS MESES, contado desde la notificación, para el inicio de las obras. En caso de causa justificada ajena al solicitante, podrá solicitarse la prórroga de este plazo. Transcurrido el plazo de dos meses sin que haya comenzado la obra y sin haberse solicitado la prórroga de la misma, se entenderá revocada definitivamente la concesión de la ayuda o subvención para la misma.

C.- Finalizadas las obras, el propietario deberá comunicarlo al Ayuntamiento mediante la presentación del modelo contenido en el Anexo III acompañado de la documentación prevista en el Anexo II.

Se girará visita de inspección por los Técnicos Municipales, certificando la adecuación de lo realizado con la solicitud aprobada en su día; y procediendo al abono de la ayuda económica mediante transferencia bancaria.

OCTAVA.- CATEGORÍAS DE LOS EDIFICIOS

Se establece una única categoría de los inmuebles, a los efectos de obtener la correspondiente subvención.

CATEGORÍA Edificio con una antigüedad de más de 20 AÑOS.

NOVENA.- CUANTÍAS

Aquellas rehabilitaciones de fachada que obtengan resolución favorable de rehabilitación protegida por el Ayuntamiento de Herencia, gozarán de las siguientes subvenciones:

15% del Presupuesto de rehabilitación (Ejecución material) con un máximo de:

A).- 400 euros por vivienda o local, siempre que el coste total de la obra supere la cuantía de 2.600 euros.

B).- Cuando la solicitud sea exclusivamente para pintado de fachada: 70 euros por vivienda o local, siempre que el coste total de la obra supere la cuantía de 450 euros.

DÉCIMA.- CAUSAS DE REINTEGRO.- PÉRDIDAS DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de las condiciones y requisitos de esta convocatoria, y en concreto la no ejecución de las obras consideradas necesarias en el informe técnico, así como la



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

falsedad o inexactitud de cualquier dato en la documentación aportada, supondrá la anulación y supresión de las ayudas municipales en el expediente de que se trate.

Así mismo procederá el reintegro de las ayudas en caso de incumplimiento total o parcial del proyecto de obras autorizado por la licencia municipal o inclusión en la ejecución de la obra de conceptos o unidades de obra no amparadas por la subvención; y la resistencia, excusa u obstrucción a las actuaciones municipales de comprobación y control.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE PREFERENCIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

Cuando la cuantía de las ayudas económicas solicitadas supere los recursos presupuestarios podrá establecerse un orden de preferencia para su concesión según los siguientes criterios:

- 1.º).- Catalogación o grado de interés del edificio.
- 2.º).- Situación dentro del casco urbano.
- 3.º).-Características de las obras previstas y presupuestos de las mismas.
- 4.º).- Obras de rehabilitación y pintura ejecutadas por empresas de la localidad.

DECIMOSEGUNDA.- COMPROBACIÓN EJECUCIÓN OBRAS

Las interpretaciones a que se diese lugar la presente convocatoria son competencia exclusiva de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en todo momento podrá comprobar la correcta ejecución de las obras.

En Herencia (Ciudad Real) a 19 de febrero de 2014.



Fdo.- Jesús Fernández Almoguera



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

ANEXO I

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

1. Solicitud de subvención, que incluye declaración responsable de no hallarse encurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la legislación vigente para obtener la condición de beneficiario que deberá ser cumplimentada por el propietario, presidente, secretario o representante legal de la comunidad de propietarios (en su caso).
2. Copia del resguardo de la solicitud de licencia de obras para el proyecto o relación valorada con el importe total para las que se solicita la subvención, con breve descripción de las obras a realizar.
3. Copia del acta de la comunidad de propietarios que contenga el acuerdo mayoritario de aprobación del proyecto o relación valorada con el coste de las obras de rehabilitación, que incluya los costes de redacción y de Dirección Facultativa (en su caso).
4. Documentación acreditativa de la antigüedad de la edificación a rehabilitar.

Copia contrastada de la escritura de obra nueva y división horizontal o documento equivalente.

5. Datos de la entidad bancaria para efectuar el ingreso de la subvención que eventualmente se obtenga.
6. Fotocopia del C.I.F. de la Comunidad de propietarios o N.I.F. del representante de dicha comunidad.
7. Copia del certificado de empadronamiento del/los beneficiarios de la subvención.
(Este documento podrá ser incorporado de oficio al expediente).



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

- IMPRESO CUMPLIMENTADO DE "COMUNICACIÓN DE OBRA TERMINADA". (Se facilitará en las Oficinas municipales).
 - FOTOCOPIA DE LAS FACTURAS DEFINITIVAS EN CURSO LEGAL (CON IVA, NÚMERO DE FACTURA, FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA).
 - LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO.
 - RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
 - FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA REALIZADA.
 - JUSTIFICANTE BANCARIO DE INGRESO A FAVOR DE LA EMPRESA QUE EJECUTÓ LOS TRABAJOS DE HABER PERCIBIDO LA CANTIDAD CONSIGNADA EN LA FACTURA DEFINITIVA.
 - CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO SE CONSIDERE NECESARIA Y QUE SE SOLICITARÁ DE FORMA EXPRESA.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

ANEXO III

COMUNICACIÓN DE OBRA PARTICULAR TERMINADA

D/D^a.....
.....
....., mayor
de edad, con domicilio en _____ y D.N.I
Nº. _____ como titular de las obras de
rehabilitación/pintura promovidas en
_____ de Herencia.

EXPONE: Que se han finalizado las obras de rehabilitación de:

-
-
-
-
-
-
-

para las que se solicitaron ayudas económicas municipales, con un importe final total de _____ €.

SOLICITA: El abono de la subvención municipal correspondiente.

Nº c/c: _____

Herencia, a _____

Fdo: _____

Se ha comprobado que el solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier clase de obligación tributaria con el Ayuntamiento, para lo que se acompaña informe de tesorería correspondiente.

